



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2020-GM/MPH

Huacho, 7 de febrero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

El Informe N° 0335-2020-SGLSGCP/MPH de 5 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto a la solicitud de conformación del Comité de Selección para la contratación de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA) Y HARINA INTEGRAL DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (689.25 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA PARA EL AÑO FISCAL 2020", y;

II. CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, suscribe en el artículo 43° lo siguiente: "43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

3. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, suscribe en el artículo 44° lo siguiente: "44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (.) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);"
4. Que, mediante el Informe N° 0335-2020-SGLSGCP/MPH de 5 de febrero de 2020; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que es necesario contar con un comité de selección, que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la contratación de Suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA) Y HARINA INTEGRAL DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (689.25 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA PARA EL AÑO FISCAL 2020". Asimismo, propone los siguientes funcionarios que integran el Comité de Selección:



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2020-GM/MPH

TITULARES	
LIC. ROSA ANGÉLICA DÍAZ RUIZ. <i>Gerente de Desarrollo Humano.</i>	Presidenta
CPC. GINA LISBETH ROJAS MAGUIÑA. <i>Subgerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.</i>	Miembro Titular
LIC. GLORIA REGINA BERNAL CÉSPEDES. <i>Subgerente de Programas Sociales.</i>	Miembro Titular
SUPLENTE	
LIC. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO. <i>Subgerente de Juventud y Participación Vecinal.</i>	Presidenta Suplente
CPC. ROGELIO ALEXANDER MANRIQUE FUMAGALLI. <i>Gerente de Administración y Finanzas.</i>	Segundo Suplente.
LIC. JESUSA MARITZA BAYONA TORRE <i>Subgerente de la Mujer, Adulto Mayor, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.</i>	Tercer Suplente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública, para la contratación de Suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA) Y HARINA INTEGRAL DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (689.25 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA PARA EL AÑO FISCAL 2020"; conformado por los siguientes funcionarios que detallamos a continuación:

TITULARES	
LIC. ROSA ANGÉLICA DÍAZ RUIZ. <i>Gerente de Desarrollo Humano.</i>	Presidenta
CPC. GINA LISBETH ROJAS MAGUIÑA. <i>Subgerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.</i>	Miembro Titular
LIC. GLORIA REGINA BERNAL CÉSPEDES. <i>Subgerente de Programas Sociales.</i>	Miembro Titular
SUPLENTE	
LIC. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO. <i>Subgerente de Juventud y Participación Vecinal.</i>	Presidenta Suplente
CPC. ROGELIO ALEXANDER MANRIQUE FUMAGALLI. <i>Gerente de Administración y Finanzas.</i>	Segundo Suplente.
LIC. JESUSA MARITZA BAYONA TORRE <i>Subgerente de la Mujer, Adulto Mayor, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.</i>	Tercer Suplente.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2020-GM/MPH



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR todo lo actuado, y a su vez encargar el cumplimiento de la presente resolución, a Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

